



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 004 - 2012-GRA/CR

Ayacucho, **14 FEB. 2012**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2012, trató el tema relacionado al Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2011 - 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 918 - 2011 - GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional la Propuesta de Ordenanza Regional del Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social 2011 - 2014, iniciativa presentada a propuesta de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y adjunta el Informe N° 052-2011-GRA/GG-GRDS-JAA y la Opinión Legal N° 30-2012-GRA/ORAJ-ELAR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional e Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana, el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, asimismo, en el artículo 2° señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el Artículo 192 de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectores, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, los artículos 47°, 48°, 49° y 58° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que es competencia de los Gobiernos Regionales Formular, Aprobar y Evaluar las Políticas, Programas, Proyectos y Planes Regionales en materia de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda y Saneamiento en concordancia con las Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

1.



# ORDENANZA REGIONAL N° 004 - 2012-GRA/CR

## ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2011 - 2014, documento de Gobierno, Gerencia y Gestión de carácter técnico orientador para abordar, diseñar, implementar y evaluar los procesos que contribuyan a la superación de los sistemas que generan pobreza, inequidad y exclusión en el marco del desarrollo humano y competitivo sostenible. Así mismo, constituye un documento técnico y orientador para los sectores a su cargo: Educación, Salud, Trabajo y Vivienda, que facilitara la Gestión Programática y Presupuestal por Resultados. Programa de Gobierno, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.-** El Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2011 - 2014, como documento técnico tiene la característica de política pública y orientador para los sectores a su cargo: Educación, Salud, Trabajo y Vivienda, el mismo que facilitará la Gestión Programática y Presupuestal por resultados.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, la implementación y la evaluación del Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2011- 2014, así como las previsiones organizacionales y presupuestales que demande su desarrollo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de ayacucho, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional  
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil doce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO ESCOBILLA NUÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional ( ) o Acuerdo Consejo Regional ( ), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenón Alfredo Benavides Chávez  
Secretario Consejo Regional